



UNIVERSIDAD
CATÓLICA

CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Código: FO-MI-101

Versión: 02

Fecha: 16-01-2017

Artículo 37º. Cancelación de matrícula y cursos. Cuando el estudiante de cualquier programa de pregrado, cancele cursos matriculados antes de iniciar las actividades académicas, recibirá como devolución el 90% del valor pagado a la Institución. Si exige el reintegro monetario; dentro de las dos semanas siguientes a la iniciación de las actividades académicas, tendrá derecho a una devolución en efectivo del 50%. Si la cancelación se hace entre la tercera y la cuarta semana del respectivo período académico, tendrá derecho a una devolución en efectivo del 30%. Después de la cuarta semana no se hará ninguna devolución o nota crédito a favor del estudiante.

En el caso que no se exija reembolso en efectivo sino nota crédito para semestres siguientes, tendrá derecho al 100% y esto solo hasta finalizada la segunda semana de iniciada las actividades académicas. Posterior a esta tendrá derecho a devolución en los términos contemplados en el párrafo anterior.

Parágrafo 1º. Cuando el solicitante de un reembolso en efectivo por cancelación de matrícula o de cursos sea un estudiante menor de edad, la solicitud del reembolso debe venir autorizada por quien ostenta su representación legal, la cual será validada directamente por la Institución. El pago respectivo cuando haya lugar a ello, se realizará a nombre de quien ostente la representación legal.

Parágrafo 2º. Las notas crédito a favor de los estudiantes por cancelaciones de cursos sólo aplicarán y esto, de forma automática, para pagos totales o parciales de derechos pecuniarios posteriores. En la eventualidad que un estudiante, finalizada la carrera y obtenida la graduación, quedare con saldo a favor, se procederá a hacer el desembolso en efectivo del dinero que tiene como nota crédito en la Institución.

Parágrafo 3º. No habrá devoluciones por concepto de pagos de duplicados de carnés de estudiante y derechos de inscripción, cuando sea el estudiante el que opte por no ingresar o continuar sus estudios en la Universidad.

Parágrafo 4º. La cancelación voluntaria de un curso podrá autorizarse hasta por dos veces, salvo razones de fuerza mayor como: enfermedad, modificación de horario laboral o consecución de empleo formal, que impida la continuación de sus estudios. La misma debe ser certificada por autoridad competente y validada por la Secretaría General de la Institución. Las cancelaciones voluntarias se realizarán solo hasta las dos semanas anteriores a la finalización del curso. En los cursos dirigidos, vacacionales o intersemestrales, la cancelación procederá siempre y cuando no haya transcurrido más del 50% de las asesorías programadas.

Parágrafo 6º. Ningún estudiante en práctica podrá cancelar la misma sin la autorización expresa de la dirección del programa, siempre que existan suficientes argumentos y cuente en lo posible con la autorización de la agencia de práctica respectiva. Si el estudiante abandona unilateralmente la práctica o es retirado de la agencia de práctica por no cumplir con los objetivos y responsabilidades propias de la misma, se reprobará con una nota de cero (0), sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que establezca el programa.

Parágrafo 7º. La inasistencia a un curso no conlleva cancelación automática del mismo. En todo caso, el estudiante deberá realizar el proceso de cancelación en el sistema académico. Si no realiza este proceso, la certificación final será de cero (0.0).

LOS SIGUIENTES DATOS SERÁN DILIGENCIADOS POR EL AUXILIAR DE REGISTRO ACADÉMICO

FECHA CANCELACIÓN:

SEMESTRE Y PERIODO: SEMANA CANCELACIÓN DE(LOS) CURSO(S):

INICIO PERIODO ACADÉMICO: FIN PERIODO ACADÉMICO:

LOS SIGUIENTES DATOS SERÁN DILIGENCIADOS POR EL ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS:

NRO. DCTO. IDENTIDAD: SEDE:

PROGRAMA ACADÉMICO:

MOTIVO DE LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA:

Con la firma de este documento certifico que conozco y acepto la normatividad del Reglamento Estudiantil vigente que regula los eventos de cancelación de matrícula y me acojo a ella.

Para reembolsos de saldos a favor (**si aplica según reglamento**) en cheque: o consignación:

Nro. de cuenta:

Nota: la cuenta debe ser a nombre del estudiante.

FIRMA DEL ESTUDIANTE

FIRMA DEL AUXILIAR
DE REG. ACADÉMICO